

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

19  Años Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA) Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 15:45:01
-06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 13 de agosto del 2025

AÑO CXLVII

Nº 150

184 páginas



¡Más fácil para usted!

App móvil Imprenta Nacional

Su plataforma para realizar trámites en línea



Imprenta Nacional
Costa Rica



CONTRATACIÓN PÚBLICA

REMATES

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

INVITACIÓN

PROCESO DE REMATE DE VENTA DE FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL REMATE 004-2024/2025

La Dirección Ejecutiva del Instituto del Café de Costa Rica invita a todos los interesados a participar en el remate para la venta de flotilla vehicular, mismo será realizado a las **10:00 horas** del día **01 de septiembre del 2025**, en el taller mecánico ubicado en las Instalaciones del ICAFE (oficinas Centrales) San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica. Los bienes muebles por rematar son los siguientes:

Partida N°1:

Vehículo Suzuki 4X4

Modelo Jimmy

Placa 284-147

Año 2008

Valor avalúo/Precio base: ₡3,000,000.00

Partida N°2:

Vehículo Suzuki 4X4

Modelo Jimmy

Placa 284-161

Año 2009

Valor avalúo/Precio base: ₡3,500,000.00

Partida N°3:

Vehículo Suzuki 4X4

Modelo Jimmy

Placa 284-145

Año 2008

Valor avalúo/Precio base: ₡3,000,000.00

Partida N°4:

Vehículo Suzuki 4X4

Modelo Jimmy

Placa 284-169

Año 2009

Valor avalúo/Precio base: ₡3,500,000.00

Visitas de inspección:

Los bienes muebles por rematar podrán ser inspeccionado por los interesados a partir de la publicación del presente proceso en la página web institucional. Los interesados deben coordinar con Sr. Johnny Aguilar Méndez (Gerente Administrativo Financiero) y/o Sr. Diego Mora Luna (Encargado del Taller Mecánico) a los teléfonos 2243-7870 / 2243-7835 o al correo electrónico jaguilarm@icafe.cr en una jornada de

atención de lunes a viernes en un horario de 7:30 am hasta las 15:30 para proceder con la coordinación para la visita al sitio y atender las consultas respectivas de los interesados.

El presente remate dispondrá de una etapa de precalificación, razón por la cual los requisitos que se indican en el Capítulo II Aspectos formales punto A) del pliego de condiciones, la documentación deberá remitirse como máximo a las **15:30 horas del 29 de agosto del 2025** al correo electrónico: ofertas@icafe.cr debiendo confirmar su recepción al número 2106-1789.

Lo anterior, constituye un resumen del pliego de condiciones el cual podrán solicitar a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE a los correos ntenorio@icafe.cr, drojas@icafe.cr o en nuestra página web institucional www.icafe.cr/icafe/contratacion-administrativa.

Se tramitará todo el proceso de remate rigiendo para este concurso las especificaciones técnicas, la base los bienes muebles, la etapa de precalificación, condiciones generales, avalúos respectivos y todas las demás condiciones detalladas en el pliego respectivo.

Ing. Gustavo Jiménez Elizondo, Director Ejecutivo.—
1 vez.—(IN2025982089).



REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

El Concejo de la Municipalidad de Moravia conforme acuerdo N° 0856-2025-063, aprueba de forma definitiva las siguientes reformas a los artículos 29, 31 y 56 del Reglamento de administración, funcionamiento y organización del Cementerio de Moravia, para que, en adelante, se lean de la siguiente manera:

Artículo 29.—Prohibición para funcionarios.

Es terminantemente prohibido para personal de la Municipalidad de Moravia realizar de forma remunerada, en horas laborales o fuera de ella, servicios de mantenimiento o construcción de bóvedas y el funcionario que aceptará realizar ese tipo de labores tendrá responsabilidad administrativa. De igual forma, queda prohibido al personal del ayuntamiento utilizar recursos institucionales de cualquier naturaleza para beneficios de los titulares de derechos bóvedas.

Artículo 31.—Del periodo de arriendo y porcentaje de reserva. En el Cementerio existirán nichos para arrendamiento. Dicho arriendo lo dará la Municipalidad por un único periodo de 5 (cinco) años, sin posibilidad de renovación. Una vez que se cumplan los cinco años de alquiler, el arrendante quedará obligado a retirar los restos óseos, esto en el término de 20 días naturales. En caso de que no se proceda al retiro de